

TÉRMINOS DE REFERENCIA 2025 - CONVOCATORIA A CONSULTORES/AS CON OBJETIVO DE BRINDAR SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A MYPES QUE REQUIERAN HABILITACIÓN EN EL MARCO DEL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE ALIMENTOS, EMPRESAS Y VEHICULOS (RUNAEV)

ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) es una Persona Pública no Estatal que tiene por misión impulsar la competitividad y contribuir al desarrollo sostenible de las pequeñas empresas y personas emprendedoras, en todo el territorio nacional, a través de la articulación con actores públicos y privados.

ANDE ha instrumentado diferentes programas que buscan brindar herramientas a las MYPES uruguayas para la implementación de tecnologías así como para la adecuación tecnológica con el objetivo de fomentar la mejora en su productividad y competitividad.

Frente a la puesta en marcha del Registro Único Nacional de Alimentos, Empresas y Vehículos (RUNAEV), y los desafíos identificados tanto a nivel de reglamentación y normativa como de desarrollo empresarial, la Comisión de Bromatología del Congreso de Intendentes y las instituciones participantes identificaron demandas y necesidades a las que se van a enfrentar empresas e instituciones públicas de apoyo a MYPES. Entre ellas, la necesidad de generar instrumentos que permitan a las MYPES habilitadas por la normativa previa a la vigencia del RUNAEV, mantener esas habilitaciones.

I. Objetivo del llamado

Brindar servicio de asistencia técnica para las MYPES que, formando parte del RUNAEV, logren identificar las brechas respecto de las nuevas exigencias, y poder implementar acciones para cerrar las mismas y mantenerse en el registro.

II. Perfil requerido

Podrán postular personas consultoras, residentes en el territorio de la República Oriental del Uruguay, que cuenten con formación y experiencia comprobada en normativas, procedimientos y requisitos de habilitación establecidos por el **Registro Único Nacional de Empresas, Alimentos y Vehículos (RUNAEV)**.

Requisitos específicos:

- **Formación:** Título universitario o terciario en áreas afines a normativas vehiculares, alimenticia, ingeniería, o disciplinas relacionadas. Será excluyente contar con una profesión que le permita ser representante técnico según detalle de RUNAEV.

(https://www.gub.uy/tramites/sites/catalogo-tramites/files/2024-10/DocRepTec%20-%201%20%28Documento%20de%20Representantes%20Técnicos%29_1.pdf)

- **Conocimiento normativo:** Dominio de la legislación vigente en materia de habilitaciones, regulación del transporte y requisitos para empresas del sector vehicular.
- **Capacidad de gestión:** Habilidad para coordinar y ejecutar procesos de habilitación, asesorar en la presentación de documentación requerida y asegurar el cumplimiento normativo.
- **Competencias técnicas:** Manejo de herramientas digitales y plataformas utilizadas para la gestión de habilitaciones.
- **Habilidades interpersonales:** Capacidad de trabajo en equipo, comunicación efectiva y orientación a resultados.

Adicionalmente, si bien no es excluyente, se valorará la experiencia en la gestión de habilitaciones.

Los requisitos que la persona consultora cumpla deberán detallarse expresamente al momento de la postulación.

III. Actividades a desarrollar

- **Diagnóstico inicial**

- Relevar la situación actual de la empresa asignada en relación con los requisitos de habilitación RUNAEV. Se requiere en esta instancia al menos una visita presencial a la empresa.
- Identificar brechas o incumplimientos en los procedimientos, documentación y normativas aplicables.
- Elaborar un informe de diagnóstico con los hallazgos y recomendaciones iniciales.

- **Diseño de la hoja de ruta**

- Definir un plan de acción detallado para la obtención y mantenimiento de la habilitación RUNAEV.
- Establecer cronogramas, responsables y requerimientos específicos para cada etapa del proceso.
- Incluir estrategias para la actualización permanente y cumplimiento continuo de normativas.

- **Acompañamiento y Plan de implementación**

A modo de entregable, la persona facilitadora deberá:

- Detallar los requerimientos para mantener o alcanzar la habilitación en el marco de RUNAEV (documentos necesarios, inversiones a realizar, etc.),

incluyendo una estimación presupuestal del plan propuesto.

Eventualmente, podrá requerirse el comprobante de inicio del trámite de habilitación en RUNAEV.

IV. Conformación del Registro de Facilitadores RUNAEV

El equipo técnico de ANDE, analizará las postulaciones recibidas y seleccionará aquellas que cumplan con los requerimientos esperados. Aquellos/as postulantes/as seleccionados/as, participarán de un taller de capacitación, en el cual se le presentará en profundidad, tanto en términos de las responsabilidades que tendrán los/las Facilitadores/as como las características generales de las empresas o emprendimientos a apoyar por dicho programa. La participación en estos talleres será obligatoria para habilitar la asignación de facilitaciones del programa. La fecha de cada taller será anunciada oportunamente vía correo electrónico. Periódicamente, tomando como insumo los procesos de trabajo realizados, ANDE realizará evaluaciones de los/las Facilitadores/as ANDE antes de asignar nuevos proyectos.

En caso de no haber realizado previamente la capacitación en RUNAEV de INEFOP, deberán completarla obligatoriamente como condición para ingresar efectivamente al registro de facilitadores.

Se deja constancia que recibir el taller de capacitación no generará derecho a honorarios o cobro alguno, y el hecho de resultar seleccionado/a no genera derecho a cobro de honorarios, ni garantiza la asignación de facilitaciones.

V. Postulación

Las personas consultoras interesadas, deberán enviar su postulación a runaev@ande.org.uy en los plazos y condiciones indicadas en el punto XI y deberá detallar:

1. Antecedentes

Antecedentes de trabajos que acrediten experiencia en la temática requerida (no excluyente).

2. Perfil requerido:

Detallar cada uno de los puntos especificados en el ítem II- Perfil requerido

No podrán ser facilitadores/as/consultores/as las personas físicas o jurídicas que revistan la

calidad de beneficiarios/as de cualquier instrumento de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta. En caso de que al momento de la postulación sean beneficiarios/as de algún instrumento de ANDE, ya sea en forma directa (persona) o indirecta (calidad de socio/a de empresa beneficiaria), deberán comunicar tal circunstancia, a los efectos de evaluar en qué estado se encuentra la vinculación contractual con ANDE.

Los facilitadores y las facilitadoras no podrán tener vínculos en forma directa y activa con las empresas o emprendimientos a las que se va a prestar el servicio, ni podrán asesorar en temáticas que generen un conflicto de interés con su rol en instituciones a las que están vinculadas.

VI. Honorarios previstos

Los honorarios y las condiciones de pago previstas serán de \$2.000 IVA incluido (pesos uruguayos dos mil, IVA incluido) por hora por todo concepto. Quienes resulten seleccionados/as para integrar la lista de facilitador/a ANDE, para acceder al cobro de los honorarios, deberá estar inscripto como empresa y acreditar estar al día con sus obligaciones tributarias (certificados comunes de BPS y DGI vigentes, y CJPPU si corresponde).

Los honorarios serán facturados una vez validada la facilitación por parte de ANDE y se abonarán a la cuenta bancaria establecida en el contrato, una vez aprobada la factura por Agencia y validada la vigencia de los certificados detallados en el párrafo anterior. En caso de corresponder, ANDE será agente de retención de impuestos.

VII. Evaluación de las postulaciones

La evaluación de las postulaciones considerará los siguientes ítems contenidos en la postulación:

- Formación técnico o profesional
- Conocimiento de la normativa vigente
- Experiencia en gestión de habilitaciones
- Lugar de residencia

VIII. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES.

DESISTIMIENTO DEL LLAMADO

ANDE se reserva el derecho de dar de baja el llamado en cualquier etapa de su realización; así como desestimar cualquier propuesta que no se ajuste a las condiciones establecidas en el presente documento; reservándose también el derecho a rechazarlas

si no las considera convenientes por cualquier causa y en cualquier oportunidad, sin generar derecho alguno a los oferentes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, por ningún concepto.

ANDE podrá -por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los/las interesados/as. Las “aclaraciones” serán publicadas en el mismo sitio donde se publica el llamado. ANDE se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las propuestas.

IX. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para el cierre del llamado, exclusivamente por escrito al mail runaev@ande.org.uy. Las consultas serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles.

X. CONSENTIMIENTO DE TRATAMIENTO DE DATOS

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE, Congreso de Intendentes y Centros PYME den tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad. Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

XI. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las postulaciones se deben elaborar en conformidad con las pautas detalladas previamente y deben remitirse por mail a runaev@ande.org.uy indicando en el asunto “ASISTENCIA TÉCNICA RUNAEV” hasta el 13 de junio de 2025.